

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2981

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-70532/ LICIAMACO TORRES TRIANA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48524 del 13 DE MARZO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (INCOMPLETA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-70532.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Oueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2018
SDM-SC- 48524

Señor(a)
LICIAMACO TORRES TRIANA
CARRERA 6 A ESTE No 39-197
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMBULOS
SOACHA CUNDINAMARCA

REF: Respuesta SDM 70532

Señor Torres

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación de los comparendos electrónicos 11001000000016139786 de fecha 10/12/2017, 110010000016060003 del 04/11/2017, 11001000000013346013 del 02/03/2017, 110010000010392497 del 02/17/2016, estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega del mismo, que corresponde a la **CRA 4 EST N 39-91 PH 309 BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**, hecho que no es atribuible a la administración.

☒ Características	☒ Propietario	☒ Cambios	☒ Otros	☐	☒ Limitaciones	☒ Permisos escolares
Información propietarios						
Identificación: C80200837		Documento: CÉOULA0E		Porcentaje: 100.0	Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Of	
Nombres/Razón social: TORRES TRIANA LICIAMACO		Sucursal:				
Departamento: Bogotá D.C.		Ciudad: BOGOTÁ		Teléfono: 9003918		
Celular: 3115418346		Correo Electrónico:				
Dirección: CRA 4 EST N 39-91 PH 309						

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado, en el C.P.A.C.A.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado, mediante Aviso 70 del 2017-11-01 notificado 09/11/2017, Aviso 055 del 2017-05-02 notificado 09/05/2017, Aviso 053 del 2017-03-02 notificado 09/03/2017, Aviso 022 de fecha 03 de Marzo de 2016, notificado el día 10 de Marzo de 2016

De acuerdo a lo expuesto se conmina a que actualice su dirección ante el Organismo de Tránsito, conforme lo señala la Resolución 3027 de 2010 artículo 6 parágrafo 3 emitida por Ministerio de Transporte, así: "En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez, deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT..."

Ahora bien, frente al comparendo 11001000000010530982 del 05/25/2016, éste fue notificado en vía, tal como se observa en la siguiente imagen:

Formulario de comparendo electrónico. El documento contiene los siguientes campos y datos:

- Identificación:** Logos de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento de Transportes y Movilidad. Código de barras con el número 11001000000010530982.
- Encabezado:** "COMPARENDO" en grandes letras.
- Sección "A":** Datos de identificación del comparendo, incluyendo el número de comparendo (11001000000010530982) y la fecha de emisión (05/25/2016).
- Sección "B":** Datos personales del propietario, incluyendo nombre, número de identificación y dirección.
- Sección "C":** Datos del vehículo, incluyendo placa, modelo, año y color.
- Sección "D":** Datos de la autoridad que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "E":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "F":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "G":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "H":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "I":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "J":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "K":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "L":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "M":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "N":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "O":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "P":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "Q":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "R":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "S":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "T":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "U":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "V":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "W":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "X":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "Y":** Datos de la persona que recibe el comparendo, incluyendo nombre y cargo.
- Sección "Z":** Datos de la persona que emite el comparendo, incluyendo nombre y cargo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que en el caso de marras, dejó consignado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en este orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

"Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo: Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

En igual sentido el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción

Finalmente le indico que no es procedente su solicitud de exoneración de los comparendos enunciados.

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez